



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 12 de noviembre de 2021

Liquidación patrimonial – releva liquidador

Rad. No. 11001-40-03-022-2019-00953-00

1. Incorpórese al plenario el expediente con radicado 11001310303020180011400 de BBVA Colombia contra Alba Lucia Ceballos Restrepo proveniente del Juzgado 3° de Ejecución de Sentencias de esta ciudad

Aunado a ello, obra en el plenario oficio elaborado por el juzgado remitente en el cual deja a disposición de este despacho las medidas cautelares decretadas. Secretaría proceda a su respectiva radicación y trámite acorde con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

2. Se niega la solicitud elevada por la deudora para que se designe a la señora Carmen Emilia Avendaño Parías como liquidadora, por cuanto acorde con lo dispuesto en el artículo 48 del CGP la designación de los liquidadores se extrae de la lista de personas idóneas para el cargo elaborado por la Superintendencia de Sociedades en atención a lo ordenado por el canon 47 del D. 2677 de 2012.

Sin embargo, al constatar el mencionado listado ante la entidad mencionada se observa que la persona postulada por la deudora no se encuentra en la lista de auxiliares para la vigencia 2021.

3. Por otra parte, como quiera que la liquidadora designada en proveído anterior, no tomó posesión del cargo se procede a relevarla del cargo y en su reemplazo se designa como liquidador a **WILSON FERNANDO BARRERA ALVAREZ**, quien hace parte de la lista de personas idóneas para el cargo elaborado en la Superintendencia de Sociedades en atención a lo ordenado por el canon 47 del D. 2677 de 2012. Los honorarios de la liquidadora se atenderán conforme lo señala



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

el artículo 67 de la Ley 1116 de 2006, en concordancia con el Decreto 962 de 2009.

Comuníquese su designación en la forma y términos establecidos en el numeral 2, artículo 564 ídem, informándole que dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo del telegrama debe posesionarse y ejercer el cargo encomendado. Secretaría proceda conforme el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

Notifíquese,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

CAC

Decisión 1 de 1.

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **166** fijado hoy **16 de noviembre de 2021** a la hora de las 08:00 AM.



David Antonio González-Rubio Breakey
Secretario

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **335f26251501aafd368ef16c4315bc1ece9127f393dcec81f92247339a6e3d27**

Documento generado en 12/11/2021 07:44:08 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>